

CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

Año IV.

Sabado 3 de Enero de 1874.

PAITE OFICIAL.

Dia 30 de Diciembre.

Pocas y de escasa importancia son las noticias referentes á la insurrección carlista que hoy publica en su sección oficial la *Gaceta*.

En el distrito de Castilla la Nueva, a partida de 30 hombres, mandados por Pedro García (alias Remete,) entró a Venta Peñí Aguilera, provincia de Olot, sacó raciones y se llevó 200 reales y un caballo.

Del distrito militar de Cataluña se sabe; por telegrama del brigadier Salamanca fechado el 28 en Montblanch, que atacado el pueblo de Alfarrà por la partida Mira, fué ésta rechazada por los voluntarios de aquél punto y destacamiento de cazadores de Reus, causándola algunas bajas, sin que por parte de la tropa hubiera más que tres contusos. El mismo brigadier ayer conocimiento de que a su salida de Valls repuso la línea telegráfica que se hallaba cortada; y sabiendo que la facción Mora estaba en los Mases de Barberá, se dirigió aquél punto, viviendo en dos columnas el batallón cazadores de Reus, atacando a la facción dispersa después de una hora de lucha, haciéndola cuatro heridos.

De las provincias Vascongadas y Navarra ha recibido el gobierno noticias del general Mijares fechadas ayer des-Castro-Urdiales, participando que ha llegado á él el punto con las brigadas vanguardia y Colono, dejando al general Catalans otras dos en Laredo y al distrito Burgos en Ampuero. También el correo de Bilbao ha visto llegar la noticia de que en la noche de ayer se han librado combates en Somorrostro en número de unos 1500 hombres, asegurándose que han sido los que han hecho de dicho punto, paso preciso para Ibarra y Portugalete.

Por último, de distrito militar de Valencia se sabe en referencia al gobernador de Alicante, que en dicha población han presentado á indulto cuatro cristianos, otros cuatro en Novelda y uno en Agost, procedentes de la facción Santís.

El campamento de la Palma no ha recibido del gobierno despacho alguno por el mal estado de la linea, efecto del temporal.

FOLLETIN.

REGLAMENTO

PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY
DE 2 SEPTIEMBRE DE 1873 SOBRE ORGANIZA-
CIÓN DE LA MILICIA NACIONAL,
FORMACIÓN DE LA MILICIA NACIONAL.
(Continuación.)

Art. 178. La preferencia que se concede en la regla 2.º del citado art. 9.º á los servicios contrados en la Milicia nacional en calidad de fechas, se clasificará por el orden siguiente:

1.º Los que en la época de 1820 á 1823 estérilmente se hubieren distinguido en el servicio señalado en defensa de la causa de la libertad.

2.º Los que hayan obtenido empleos en

La «Gaceta» encabeza hoy su sección destinada á las disposiciones oficiales, con un decreto de la presidencia del poder ejecutivo, mandando que en atención á los grandes servicios prestados á la patria por D. Facundo Infante, teniente general de los ejércitos nacionales y presidente que fué de las Cortes Constituyentes de 1854, fallecido el dia 27, su cadáver se deposita á en la basílica de Atocha, les ues de ser embalsamado por cuenta del Estado.

Al anterior decreto sigue un escrito de la misma presidencia, dirigido á los Sres. D. Eduardo Basegas, D. Cesáreo Fernández Losada y D. Laureano García Camisón, que dice así:

«El gobierno de la república en vista de la loable y desinteresada oferta hecha por Vdes. de embalsamar gratuitamente el cadáver del ilustre patrício D. Facundo Infante, teniente general de los ejércitos nacionales y presidente que fué de las Cortes Constituyentes de 1854, ha tenido á bien aceptar dicho ofrecimiento, dándoles las gracias en nombre de la nación por su desprendimiento; debiendo publicarse esta orden en la «Gaceta de Madrid» para conocimiento de todos y satisfacción de ustedes.

Lo digo á Vds. como contestación al escrito que se han servido dirigir al señor presidente de las Cortes Constituyentes.»

También publica hoy la «Gaceta» los decretos nombrando director comandante general del cuerpo y cuartel de invalidos al teniente general D. José Oribe y Sanz, gobernador militar de la provincia de Albacete al brigadier D. Bernardo Aleman y Perote, oficial de la clase de terceros del ministerio de la Guerra, en comisión, al teniente coronel de infantería D. Miguel Rodríguez Aguilar.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Madrid 29 de Diciembre de 1873.

Esta mañana á las nueve se ha verificado la conferencia anunciada entre los Sres. Castelar, Salmerón y Figueiras. La conferencia ha sido corta y no ha dado de si ningún resultado positivo porque el Sr. Salmerón se encontraba enfermo con un fuerte catarro y ha tenido que retirarse para guardar cama anunciando sin embargo al Sr. Castelar que se pondrían de acuerdo.

la Milicia por el respectivo orden de grados y antigüedad.

3.º Los servicios generales en la Milicia por el orden de antigüedad.

Art. 279. En el caso de reunirse fuerzas del ejército y de la Milicia nacional, no se entenderá la graduación del que manda esta última por la que haya podido obtener anteriormente en la misma Milicia, sino por la que tenga en la actualidad y con la antigüedad marcada en los artículos anteriores, á no ser que por haber desempeñado en el ejército grado superior al del jefe militar ó ser más antiguo en igualdad de categoría le correspondiese tomar el mando de las fuerzas reunidas, según lo prevenido en el art. 49 de la ordenanza.

Art. 280. Si en la parte de la Milicia nacional que se reúna á otra del ejército se encontrase más de un jefe ó oficial de la misma clase que aquel por su antigüedad la manda, y entre los más modernos de ellos hubiere alguno que por haber obtenido en el ejército un grado de más categoría que el que tenga el jefe militar ó ser más antiguo en

lo en una nueva conferencia que deben celebrar mañana.

La cuestión en efecto está ya reducida á límites en que es posible una averiguación porque el Sr. Castelar renuncia á su pretensión de que se disuelvan las Cortes y acude á la modificación ministerial aunque resistiendo la salida de los ministros de Gobernación y de Guerra, por su parte pide que las Cortes prolonguen la suspensión de las sesiones al menos por tres meses.

El Sr. Castelar quería mas; deseaba que para organizar de una vez la república consolidadora y templada que á su juicio es indispensable para combatir con éxito el carlismo y disipar el miedo que inspira todavía la forma republicana á las clases conservadoras, las Cortes aprobasen como Constitución de la república la de 1869 confiriendo al presidente de la república las facultades que tenía el rey nombrando presidente por dos años y disolviéndose las Cortes para hacer elecciones de senadores y diputados.

Como este proyecto era á juicio de las personas sensatas práctico y provechoso en las circunstancias actuales, no es ni será aceptado por las Cortes ni por los que apesar de las lecciones de Cartagena no renuncian hacer la república federal con todas sus consecuencias sin prever que la más importante de ellas pudiera ser muy bien el triunfo del carlismo.

El Consejo de ministros se reunirá esta noche á las nueve para que el señor Castelar dé cuenta del resultado de las cuestiones.

En el salón de conferencias corrian esta tarde rumores contradictorios. Suponían unos que en la conferencia de esta mañana había reinado completo acuerdo y que el Sr. Castelar aceptaba la exigencia de que entrasen en el ministerio cuatro amigos del señor Salmerón. Otros decían que la ruptura había sido terminante. Ninguna de las versiones era cierta.

También se aseguraba que el general Sanchez Bregua había dimитido ya su cargo de ministro de la Guerra encargándose interinamente de la car-

idad de grado debe encargarse de la fuerza reunida, según lo dispuesto en el artículo 49 de la ordenanza, no será obstáculo para que así se verifique la circunstancia de no ser el más antiguo de la clase á que pertenezca la Milicia nacional, porque el que lo sea no deja por eso de continuar mandando aquella parte de la fuerza que por su antigüedad le corresponde.

Art. 281. No podrán usarse con uniforme de los cuerpos de la Milicia nacional ni en actos relativos al servicio de la misma, otras insignias que les correspondan á los grados que se obtengan en dichos cuerpos.

Título XI.

DEL UNIFORME Y DIVISAS.

Art. 282. El uniforme de la Milicia nacional será rigurosamente el mismo en todas las provincias de España para cada arma e instituto.

Art. 283. No se consentirá el más pequeño defecto ni alteración en la uniformidad, castigándose la contravención é este artículo con las penas señaladas en el art. 66 de la ordenanza de esta institución.

Número 4141.

le no obstante el 15 de Enero, obviando

que el Sr. Castelar, lo cual no es

ciento.

El asalto de Cartagena que se creía

pudiera tener lugar de hoy á mañana no podrá verificarse antes del 15 de Enero porque todavía no se han acumulado los elementos necesarios para poderlo realizar.

Del ejército del Norte se sabe que marcha hacia el Ebro y que del 2 al 3 de Enero se encontrará en Miranda. Llama la atención sobre la coincidencia de esta fecha con la del dia en que las Cortes reanudan sus sesiones.

Están llegando á cada momento diputados á Madrid y en general los de la mayoría vienen dispuestos á apoyar las medidas necesarias para constituir una república de orden por juzgar que de otro modo la república no puede alzarse; pero no se sabe el cambio que sufrirán sus opiniones después de la discusión del mensaje del señor Castelar.

Este documento que todavía no ha sido escrito será breve y un compendio de los sucesos políticos durante los últimos tres meses y de la política que á juicio del gobierno es indispensable seguir para afianzar el orden.

Todavía no se sabe si se reunirá la mayoría antes de que se reanuden las sesiones pero es casi seguro que así suceda si los Sres. Castelar y Salmerón se ponen mañana de acuerdo.

Idem 30.

Anoche hubo un importante consejo de ministros para tratar de las condiciones que imponía el Sr. Salmerón á fin de caminar de acuerdo con el Sr. Castelar. Estas condiciones parecieron una abdicación para el presidente del poder ejecutivo y en su virtud se acordó por unanimidad dar por terminadas las conferencias de los dos presidentes y presentarse el gobierno á las Cortes á dar cuenta de su conducta.

Cuando esta mañana fueron al palacio de la presidencia los Sres. Salmerón y Figueiras para seguir tratando de las cuestiones que se han ventilado estos días entre los dos presidentes, el Sr. Castelar que había sido comisionado por sus compañeros de gabinete para escribir al Sr. Salmerón el acuerdo tomado anoche

Art. 284. El uniforme será de cuenta del miliciano, al cual pertenece, por lo tanto, su propiedad y conservación.

Art. 285. Las diversas armas e institutos usarán los uniformes que á continuación se expresan:

Estado mayor general.

Inspectores.—El inspector general vestirá, cuando no lo sea el ministro de la Gobernación, el uniforme de jefe superior de administración, sosteniendo sable é espada en vez de espadim.

Los inspectores provinciales usarán el uniforme de jefes de administración de segunda clase, con la sola diferencia de que seay sustituido el espadín con sable ó espada.

Cuerpo de estado mayor.

El uniforme de este cuerpo consistirá en sombrero apuntado con galón y presillas doradas, plumeros de color morado para gala, y para diario león ó dina de castor blanco con galón de seda azul en su parte inferior y en ella las divisas del grado; la presilla de la león de la milicia si

se lo manifestó de palabra y por tanto la conferencia de hoy no ha sido importante.

El gobierno que se cree derrotado en cuanto se presente a las Cortes ha renunciado a reunir la mayoría juzgando que es este un paso inútil.

El Sr. Salmerón y sus amigos tienen ya preparado un nuevo ministerio para sustituir al del Sr. Castellar. Este ministerio lo presidirá el Sr. Chao y si llega a formarse entrando en el departamento de guerra el general Peralta y en el de Gobernación el Sr. Palanca. También se asegura que el nuevo gabinete hará declaraciones terminantes de mantener la ordenanza en todo su rigor para conservar la disciplina del ejército. El Sr. Salmerón que es la verdadera causa de esta crisis no quiere echar sobre si la responsabilidad del gobierno en momentos en que es un verdadero compromiso y confia a sus amigos los ministros sin tener el menor duda que la situación es demasiado grave para que el gobierno de la nación lo desempeñen medianamente.

Esta noche habrá en la presidencia del Consejo de ministros una junta de generales para tratar de los medios de combatir con eficacia a los carlistas en el Norte que tienen ya sitiada Bilbao.

No impidió el paso de buques por la ría valiéndose de cadenas y cables tendidos en la misma. A esta junta asistirán los Sres. Castellar y Salmerón. Este último ha sido citado para que no se crea que el gobierno prepara un golpe de estado contra las Cortes y que al efecto cita a los generales para ponerse de acuerdo.

La opinión pública cree este golpe inevitable y en todas partes se dice hasta en las regiones oficiales que es muy probable sea presidente del poder ejecutivo y acaso dictador el día 10 de Enero el duque de la Torre Habiendo desaparecido por lo tanto las actuales Cortes, contra las cuales crece en Madrid la animosidad hora por hora.

Los radicales y los conservadores trabajan extraordinariamente para apoderarse de la situación. Según ellos, el ejército ó al menos la infantería que guarneció Madrid auxiliará sus miras y las demás armas permanecerán en espaldas. Los batallones de la milicia federal los miran con el mayor desdén pues salieron de la milicia ó escolta, algunos de los cuales están perfectamente organizados y armados.

Todas las noches se reúnen los comités de barrio y de distrito de ambos partidos para estar preparados a lo que pueda ocurrir.

Se cree también que la llegada del general Moriones a Miranda con el ejército del Norte sea para auxiliar el movimiento de Madrid si necesario fuese yendo a Zaragoza y quizás a Barcelona que son las dos plazas donde los federales cuentan con mayores fuerzas populares.

Hasta mañana no volverá a haber consejo de ministros.

CAPITULO III.

Del modo de conceder la propiedad minera.

Art. 12. Para obtener la propiedad de una concesión de minas ó de una ampliación a una concesión ya otorgada, era se refiere a las sustancias de la 2.^a sección ó de la 3.^a, se acudirá al Gobernador de la provincia respectiva por medio de una solicitud en que se declararán todas las circunstancias de la concesión que se pretende.

En esta solicitud se expresará precisamente el paraje ó sitio en que ha de emprenderse la explotación, la clase de sustancia que ha de formar el objeto de esta, el número de hectáreas que ha de contener los linderos dentro de los cuales deberán quedar comprendidas, el nombre y vecindad del dueño del suelo, en su caso, y el nombre con que haya de conocerse la concesión.

Art. 13. La prioridad en la presentación de la solicitud dará derecho preferente; pero si se trata de sustancias de la 2.^a sección, el dueño del terreno será preferido sujetándose a las reglas generales de la ley y debiendo hacer valer su derecho dentro del plazo de 30 días de la notificación.

Art. 14. Se puede entablar la soli-

citud sin consentimiento ni conocimiento del dueño del terreno; pero si antes ni después de hecha la concesión se dara principio a las labores sin que estén cumplidos los requisitos y condiciones que establecen los artículos 8, 9 y 37.

Art. 15. El Gobernador admitirá la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de 3º.

Se numerarán las solicitudes y se anotará el día y hora de su presentación en libros talonarios, donde firmará cada interesado, al cual se le entregará en el acto, el resguardo suficiente, autorizado por el Jefe del negociado de minas, con expresión del número de orden que hubiese tocado a su solicitud. Dicho Jefe ó quien haga sus veces, será personalmente responsable de los perjuicios que pueda ocasionar la demora ó la falta de cumplimiento de esta disposición.

Art. 16. Dentro de los 8 días siguientes al de la presentación de la solicitud el interesado hará el depósito que marca el artículo 41; y dentro de los 15 días a contar desde la misma fecha de presentación, el Gobernador mandará que se publique aquella en la tabla de anuncios en el Boletín Oficial y en el pueblo donde radique la concesión, remitiendo la solicitud al ingeniero de minas para la instrucción del expediente.

Art. 17. Transcurrido el plazo de los 15 días de que trata el artículo anterior y transcurridos otros 30 durante los cuales se admitirán las oposiciones y reclamaciones de todos los que se crean perjudicados por la solicitud de concesión se practicara por el ingeniero la demarcación, previas las notificaciones y anuncios que el reglamento establezca, en un plazo de 60 días, a no haber impedimentos graves que exijan una prórroga que no exceda de otros 60 días, lo que se hará constar por diligencia en el expediente, notificando al interesado.

Art. 18. Se hará la demarcación de los límites de la concesión con relación al meridiano y el lado; y aunque no haya mineral descubierto ni labor ejecutada.

Las demarcaciones podrán comprender terrenos de todas clases, e linderos, caminos, obras, etc.; pero los trabajos mineros se ejecutarán con sujeción a las reglas de policía y seguridad que el reglamento determine y cumpliendo lo prescrito en los artículos 8, 9 y 27.

Si el ingeniero no pudiera demarcar en la forma que señala el interesado en su solicitud, por superposición en las concesiones infringentes ó por otro cuálquier motivo, podrá hacerlo se acuerde lo en el interesado, en la disposición que el terreno franco permita, sujetándose á lo prevenido en el art. 10 y sin perjuicio de 3º.

El interesado por sí ó por persona que al efecto autorice, asistirá al acto de la demarcación. Si ésta para ello personalmente con señalamiento del día y seis al menos de anticipación dejase de concurrir, se procederá á la operación, siempre que los datos de la designación fueran notorios; suspendiéndola en el caso contrario. Pero, hágase ó no la demarcación, el interesado que dejé de concurrir, por sí ó por medio de representante, cuando haya sido oportunamente citado al efecto, pagará los gastos que le correspondan con arreglo al reglamento, y perderá el derecho a reclamar contra los perjuicios que puedan irrogársele, las demarcaciones de minas más modernas que estuviesen ya anunciadas en el «Boletín Oficial» y hechas las respectivas notificaciones a los interesados.

Si dentro de los quince días siguientes al en que, en su caso, hubiese sido suspendida la demarcación por falta de presentación del interesado, éste lo solicitará consignando nuevo depósito, podrá llevarse á efecto dicha operación en las formalidades antes prescritas.

El ingeniero que la verifique, en todos los casos deberá satisfacer las dudas y dar las aclaraciones que acarre de ella tanto el registrador como los colindantes.

Art. 19. Verificada la demarcación, se abrirá ante el Gobernador un juicio para oír las reclamaciones y réplicas que se susciten, por término de 30 días, a contar desde la fecha de la demarcación. Fallecido este plazo, y dentro de los ochenta días siguientes á su término, el Gobernador dictará providencia, que inmediatamente se notificará a los interesados, otorgando ó negando la concesión y se remitirá el expediente al Ministerio.

Dentro de los 30 días siguientes á la

fecha de la notificación, podrá el que se considere agraviado, acudir en alzada al Gobierno.

Art. 20. El Gobierno, en vista del expediente, y después de oír a la Junta consultiva le minas, a robará ó autorizará dentro del plazo de los meses lo acordado en aquél, extendiendo al primer caso el correspondiente título de propiedad, que servirá al concessionario para la toma de posesión.

Art. 21. En caso que el Gobierno resolviera que se rectificase ó hiciese de nuevo la demarcación, ó se practicase otra en la que fuera diligencia, se observarán las formalidades establecidas en los artículos anteriores.

Art. 22. El título de concesión minera otorgada por el Estado, tanto para el aprovechamiento de sustancias de la sección como de la tercera sección, se entenderá implicitamente incluir la propiedad de los mismos.

Los que posean de minas podrán concertarse libremente para el aprovechamiento de las sustancias de cuaqueira de las dos secciones, ó de ambas, con otras personas ó sociedades.

Art. 23. El particular ó empresa que se proponga ejecutar galerías generales de investigación, esquís ó transporte ó alumbramientos de aguas subterráneas, deberá solicitar la concesión necesaria, como en los demás casos; pero si los trabajos hubieren de atravesar concesiones existentes, el empresario deberá ponerse previamente de acuerdo con los dueños respectivo y concertar las condiciones del trabajo para el caso de encontrar mineral.

Si los dueños de las concesiones se opusieran a la ejecución de dichas galerías, no se podrá llevarlas a cabo sin previa instrucción de expediente en que resulte justificada la utilidad pública y abonada la indemnización que corresponda.

(Continuará.)

INSURRECCION CANTONAL.

Noticias del sitio de Cartagena.

Día 28 y 29.

Siguieron como los anteriores el fuego, nutrido y uniforme por nuestras baterías lento y escaso por la plaza y fuertes, en particular de Atalaya contra la batería núm. 8 que causa en el citado castillo bastantes desperfectos con los proyectiles que le dirige con bastante precisión.

Las obras de las trincheras adelantan, y tanto en los trabajos de baterías como en el establecimiento de las piezas en estas, semeja un hormiguero la numerosa concurrencia de soldados distribuidos en distintas faenas, unos descolgando wagones de ramales en los Banderas, otros haciendo costones en el Parque de ingenieros, multitud de ellos tegiendo faginas en las baterías y mezclados con ellos los artilleros sentando plataformas y cañones giratorios. En los muelles se descargan piezas de batir empleando todos los medios conocidos: variedad de carros transportan y distribuyen proyectiles a las baterías, y entre todas esas masas móviles de trabajadores descierra la figura del general en jefe que se ocupa hasta del menor detalle, corriendo desde los hornos de pan hasta la formidable batería de Sierra Gorda.

Esta batería disparó su primer proyectil contra el Calvario y San Juan el 28 á las 4:33 minutos de la tarde, habiendo de los 5 primeros disparos metido tres proyectiles, dos en el primer fuerte y uno en S. Juan, así ha seguido hasta la una de la tarde del 29 en que ha incendiado uno

de ellos la ermita, apagando asimismo los fuegos.

Se compone esta batería de Sierra Gorda de cuatro cañones de 0:16 montados y servidos por la marina, cuyas piezas han sido transportadas a la elevada cima de la sierra, tirando de cada una 12 pares de bueyes y 200 soldados. En cuanto á sus condiciones facultativas puede servir de modelo á obras de su clase.

En la ciudad han ocurrido tres fuegos, uno en una fábrica, otro cerca del arsenal y otro en Monte-saero, así como también dos grandes hundimientos de casas de la calle de San Diego en la tarde del 23. Siguen las presentaciones de huidos de la plaza en el campamento.

No debo dejar en silencio la ocurrencia del dia 26. Cuand se condujeron en grandes espaldas los restos humanos de los artilleros despedazados por la voladura en el Feijol, entre la gente que había ido acudiendo de La Unión y casas inmediatas, uno de los curiosos dijo: «ojalá vivieran así todos los artilleros del sitio; al oír esto un sargento de artillería varios soldados sacaron los machetes afilándose en las personas que asesinaron con aquel bárbaro, las acometieron dejando a aquel y a otros dos en tan mal estado que recibieron á poco óleo, sufriéndolo una la amputación de un brazo, y otro lo ofreciendo speranzas de vida á consecuencia de la tajada en el cuello; esto da idea del espíritu público.

A la carta dirigida por el señor Castellar en nombre de sus compañeros de ministerio, al general Espartero, con motivo de aniversario de la batalla de Luchana, ha contestado el sitiante príncipe e. Vergara con lo siguiente:

«Lorenzo 2 de diciembre de 73. — Excelentísimo señor. Emilio Castellar. Muy señor mío y dear particular afecto. Faltaria á un deber cortesía y el aprecio que Vd. me merece, si no me apresurase á darle, á la vez que á su compañeros de gobernadas mis expresivas gracias por los térmos benévolos con que en su favor idile 21 me licitan con motivo del aniversario de la batalla de Luchana, de aquella noche terrible en que al frente de un ejército sufrió y valiente, como español, disciplinado, como tal favorecido para victoria, en cumplimiento de la gloria de libertad á la invita Bilbao y herir de muerte la causa de absolutismo.

Treinta y siete días han transcurrido desde entonces, y quin lo diría nuestros propios desacertados vuelos y resucitar una causa que creímos muerta para siempre. De nostros depende el que no llegue á triunfo.

Continúa V. por la senda que se ha trazado para hermanar el orden con la libertad, y no dude que alcanzará el aplauso de los buenos que la historia le hará justicia. Así y oí así podrá ver realizado su ideal. Y solo así podrá contribuir al triunfo de la libertad y a hacer a felicidad de nuestra hoy tan desdichada patria, único y lesinteresado anhelo de este veterano, cuya norma de conducta ha sido siempre el cumplimiento de la voluntad nacional.

Con el propio entusiasmo, con la misma fe de hace treinta años, mi corazón joven como entonces, confía en el triunfo definitivo de la libertad y en la dicha futura del pueblo español, por tantos títulos digno de mejor suerte; y si bien de mis edad ha podido debilitar mi brazo, mi espíritu inquebrantable acuerda en sus fatigas triunfos, y luego los vaunidos fervientes y sinceros por la unión de cuantos españoles de liberales para ver muy lejos desaparecer las nubes que hoy osurecen el cielo de la libertad y esparran la desolación y la muerte sobre el suelo de la patria.

Ruego á V. que sea intérprete de estos mis sentimientos para con sus dígnos

ipalero, y crea en el afecto que le fesa y arecio en que le tiene S. S. y A. Bonifacio. — *Montero Espartero.*

NOTICIAS GENERALES.

Una comisión del ayuntamiento y principales contribuyentes de Lodosa se ha presentado al ministro de la Guerra, para gestionar cerca de éste la libertad de los individuos de dicho municipio que se hallan presos en Tudela, por no haber podido entregar ciertas cantidades que, en concepto de contribuciones, les exigieron las autoridades del gobierno.

Parece que los carlistas del Norte se dirigen con todas sus fuerzas sobre Bilbao, sin duda con ánimo de amenazar aquella plaza, ó tal vez con el objeto de hacer frente al ejército, cuyo ataque temen por la parte de las Encartaciones.

Bilbao está perfectamente guarnecida, fortificada y abastecida para muchos meses, y no corre peligro alguno aunque le asaltaran todos los carlistas reunidos y por mucho tiempo.

Así lo dice la *Igualdad*:

El Sr. Castellar deseaba que se restableciese la armonía, hoy más necesaria que nunca, entre todos los elementos que apoyan á la situación; pero su resolución de continuar la política seguida durante el interregno parlamentario, y aun de acentuarla más en el sentido del orden, es inequívocable, así como lo igualmente su propósito de presentarse á las Cortes con el mismo ministerio que le ha ayudado en el desempeño de su difícil cometido.

Así lo declara hoy la *Discusión*.

El *Eco de España* hace constar que en el círculo Moralato no han surgido divisiones, siendo la junta el gabinete mismo que la derrata la expresión fisi de las aspiraciones del partido que quiere la monarquía constitucional de D. Alfonso y el orden hermanado con la libertad.

Asegurábamos anoche que los ministros han acordado no reunirse en consejo hasta el 1º de enero, á menos que alguna cuestión imprevista de gobierno lo obligue, ensangrancándose estos días a relatar la parte de Memoria que corresponde á cada uno de los departamentos ministeriales.

Con algún retraso y por la vía de Alumbres se recibió ayer en Madrid el telegrama siguiente:

El comandante general de la escuadra del Mediterráneo.

Anoche (28) se oyó poco fuego hacia Cartagena; pero esta mañana se oye bastante de cañón y mucho de fusilería. Parece haber una salida. La Zaragoza sigue rellenando carbón.

Leemos en el *Imparcial*:

«Aunque nos parece que hay mucha exageración en los temores de próximos trastornos de que se hiciere eco anoche, algunos de nuestros colegas, como producto de conspiraciones que cada cual atribuye á su adversario, parece que el gobierno ha dispuesto que se establezcan para todo eveno o cuatro hospitales de sangre en esta capital, los cuales estarán situados en las Salesas, en la Universidad Central, en el teatro de Novedades y en el Conservatorio.

Ignoramos los grados de exactitud que tenga esta noticia, que oímos, sin embargo, á personas generalmente bien enteradas; pero aquí ignoramos más, si cabe, las verdaderas causas á que obedece esta previsora determinación.

El gobernador de Alicante ha impuesto a la empresa del ferro-carril 250 pesetas de multa por haberse retrasado el correo algunas horas durante tres días consecutivos por esperar los trenes de Andalucía.

El general Jovellar parece que ha enviado al phierzo un extenso telegrama, dándole cuenta del estado de la isla.

El jueves próximo quedará definitivamente cerrada la exposición Nacional que con tanto aplauso de las personas que por nuestro país se interesan, se ha llevado á cabo, sin más apoyo que el amor al progreso por parte de los que idearon tan patriótica obra, y secundados eficaz-

mente por los individuos que han compuesto la junta de fomento. Esta terminará muy pronto la adjudicación de premios y oportunamente se designará el día para su entrega.

En Valencia se hicieron circular ayer noticias de grandes cambios políticos verificados en Madrid, por lo que se notó alguna agitación, que desapareció al ser desmentidas aquellas.

PARTES TELEGRÁFICOS.

La Palma, 28.

La junta insurrecta de Cartagena se ha trasladado á bordo de la «Numancia», lo cual ha causado, según parece, bastante descontento entre los insurrectos, que temen que algún día se marchen los jefes abandonándoles. Continúan con grande actividad los trabajos de avance y de trincheras de los sitiados.

Paris, 29.

El mariscal Mac-Mahon ha recibido una carta del rey de Portugal dándole las gracias por haber aceptado la calidad de árbitro en la cuestión de la banja de Laurençao.

Ha habido un violento terremoto en Venecia.

Versalles, 29.

La Asamblea nacional ha aprobado el presupuesto general rechazando una enmienda proponiendo un impuesto sobre la renta francesa.

Paris, 29.

El embajador de Alemania en Paris, ha presentado en una forma muy moderada, a gruesas observaciones sobre los mandamientos de los obispos de Niim y Angers.

Los periódicos dicen que estos mandamientos han sido provocados por injurias contra el Papa y persecuciones contra los católicos de Suiza y de Alemania.

Añaden que los obispos no son funcionarios del Estado.

Créese que los obispos no queriendo crear dificultades á Francia, moderarán su lenguaje tanto como se lo permitirá su conciencia.

GACETILLAS.

En la noche del 31, despedida del año, tuvimos el gusto de asistir á la magnífica cena con que sorprendió agradablemente á sus amigos, el Sr. Don José de Búrgos.

Lo magnífico del local, el esquisito gusto con que fué presentada la mesa, y lo escogido de la concurrencia hacia pechar en una de esas gratas reuniones, que tienen lugar en los primeros restaurantes de este siglo.

Vimos allí multitud de personas distinguidas.

El Sr. Búrgos hizo los honores con la amabilidad y buen tono que le son propios, y á una hora avanzada de la noche se retiró la concurrencia, que no olvidará en mucho tiempo fiesta tan improvisada como encantadora, y grata á la vez para algunos paladares.

Expedientes de minas. — Con fecha 29 de Noviembre último, se dispone por el ministerio de Fomento, en atención al estado de guerra que afflige á las provincias de Murcia, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra, que desde esta fecha en las cinco provincias citadas quedan suspensos todos los plazos considerados como fatales e improrrogables en la tramitación de expedientes de denuncias de minas; pudiéndose sin embargo activar aquellos en que así lo deseen los interesados.

Criaderos de hierro. — Al concesionario para la construcción de un puerto en Castro Urdiales, Sr. Pérez del Molino se le acaba de autorizar para que emprenda las obras de un ferro-carril desde el indicado puerto hasta Sopuerta, cuyas obras se efectuarán sin ninguna subvención del Estado, y darán principio en este mismo año.

Los criaderos de hierro que el Sr. Pérez del Molino piensa explotar en Sopuerta, parece que son inagotables, y es digno del mayor elogio el ceo que viene desplegado el susodicho señor, á quien las provincias de Santander y de Vizcaya no pueden menos de agradecerlo.

Dice la «Andalucía de Sevilla»:

«Anteanoche circularon por Sevilla rumores alarmantes motivados sin duda porque algunas guardias se reforzaron y

los oficiales de artillería y guardia civil fueron llamados precipitadamente á su cuartel. Ignoramos qué podría obligar á la autoridad militar á adoptar estas precauciones cuando el estado de la población parece ser el más pacífico.

La exposición de vinos en Londres.

— Segun «Las Provincias» de Valencia, parece que se agita bastante entre los principes y más ilustrados cosecheros de vino de aquella comarca, el proyecto de enviar muestras en grande escala a la exposición especial de vinos que se celebrará esta primavera en Londres con objeto de hacer formar exacto juicio de la cantidad y de la calidad de los productos valencianos en este ramo. Hemos oido hablar especialmente de los preparativos que con este objeto está haciendo un ilustrado propietario, cuya finca radica en la provincia de Alicante, y que es muy conocido en Valencia, en cuyas sociedades ha disertado más de una vez.

Nos felicitaremos si al fin los cosecheros valencianos y los de nuestro país salen de la apatía que les ha dominado otras veces, y acuden á la exposición de Londres de una manera que haga honor á la agricultura de nuestro país.

Londres ha permanecido entremejante á oscuras durante tres días. Todo movimiento había cesado en la inmensa ciudad que cuenta cuatro millones de almas. La niebla era tan espesa, que mas de setenta reses de una magnifica exposición de ganados que á la sazon se celebraba en Londres, perecieron asfixiadas. Los irenes de los ferro-carriles, para llegar aunque lentamente, á sus estaciones, tenían que disparar tiros. Las pocas personas que á pie transitaban por las calles iban precedidas de antorchas. A las nieblas han sucedido grandes vendavales en Halifax, Leeds, Glasgow y Sheffield célebre por su admirable eucaliptaria, y donde una torre que cayó a tierra sepultó en sus escombros á mas de 20 infelices trabajadores.

Pues señor pasaron las pascuas, se fueron los pavos, las peras, los ducés, el jamón y todos los innumerables artículos de comer, beber y arder que sirven en estas fiestas para solazarse. Todos lo general han comido, han bebido y se han divertido, y solo el pobre gacatillero, es el que ha sufrido estos días, como alma que se lleva el diablo, el estómago como una interna sin aceite y cera que va á caza de noticias á falta de otra cosa más suculenta, para que nuestros suscriptores puedan estar al corriente de la crónica local; sin embargo apesar de todo se diera por muy satisfecho con poder agradarles y deseárselos este año que viene mejores días que el pasado.

Recomendamos á los interesados Jean con atención al notable Tratado de las enfermedades secretas, vicios de la sangre, etc. del Dr. Ch. Albert de Paris. Los dan gratis los depositarios del *Vino de zarzaparrilla y Bolos de Armenia*.

Unuento y Pildoras Holliday. Dispépsia, Desórdenes de la Digestion. Personas hay que están especialmente propensas á las afecciones del estómago éhígido; mientras que se ven acometidas de dichas enfermedades á consecuencia de sus costumbres sedentarias; de llevar ellas una vida irregular; ó de una larga inquietud mental. Encontrándose desordenados el hígado y el estómago, el corazón y los pulmones participan pronto del desangre y los efectos de esta combinación de males se hacen visibles.

Estas admirables pildoras obran directamente sobre los citados órganos y no tardan en restituirlas la sanidad normal. Las impurezas son expelidas del sistema, los órganos de la respiración son librados de toda obstrucción, la sangre irrigada es refrescada, las secreciones biliosas son regularizadas, la acción del corazón se tranquiliza, los nervios vuelven á adquirir el vigor perdido y en una palabra, el paciente recobra su salud normal, tornando entrar la digestión en el estado natural del orden y reanimando el espíritu.

D. José Díaz Giménez, practicante en cirujos, vive calle de la Cuesta, número 11 junto a la plaza de los Omos.

Ofrece los servicios de su profesión, garantizando el mayor y mejor en la asistencia y operaciones de sangrías, extracción de dientes y muelas, limpieza de la dentadura y empastamiento de la misma. Vacunación y revacunación, aplicación de sanguisuelas; apóstitos y vendajes, con cuanto mas sea concerniente á dicha

profesión en la que cuenta una larga práctica.

Registró civil.

Inscripciones del dia 1.º de Enero.

Casados. — *TIERRA Y HOGAR* »

Nacidos. — Varones. »

Id. — Hembras. »

Fallecidos. — Hombres. »

Id. — Mujeres. »

Id. — Párculos. »

Alcaldía — Administración Municipal.

Recaudado en los días 30, 31 y 1.º

de Enero.

Pts. Cent.

Centro de Granada.	492	41
Id. del Puerto.	3.455	54
Id. de la Vega.	182	83
Total.	4.130	78

Almería 2 de Diciembre de 1873.—Campoy.

BUQUES ENTRADOS.

Hasta las 2 de la tarde del dia de ayer

D. Málaga, vapor Numancia, capitán Francisco Jaen, con efectos.

De Tarragona, balandra San José patrón José Alart, con vino y otros efectos.

De Almería, laud Tres Hermanos, patrón Agustín Galván, en lastre.

De Garrucha, id. Milagros, id Francisco Fernández, con frutas.

De Torrevieja, id. Eloya, id. Bonifacio Pérez, arroz.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Málaga, vapor Numa Iciza, capitán Francisco Jaen, con efectos.

AGENDA DE BUFETE.

6 libro de memoria, diario para 1874.

Con reducción, modelos, variadas leyendas, y noticias interesantes.

Se halla de venta, al precio infimo de 14 reales ejemplar, encartado, en la Imprenta de los Sres. Alvarez hermanos.

VENTAS.

Se vende un buen cortijo, sito en Sierra Alhamilla, jurisdicción de Níjar, compuesto de casa-cortijo para el labrador, con todas las necesarias oficinas de habitación, cuadras, pajares, corrales de bestias y ganados, chiquerías y una capaz bodega con excelentes toneles, lagar con prensa etc. y además casa habitación muy capaz para el dueño, con algunas comodidades.

Grandes parrales en las portadas.

Dos buenas huertas p. b. aladas de toda clase de frutales de los del país, con fuente y balsa cada una.

Sis á siete fanegas de viña, cuyos vinos son sin disputa de los mejores del término.

Un frondoso y poblado barranco de álamos y otros árboles. Dos tramos de tierra con olivos, un estenso chumberal y ciento y pico fanegas tierra secano de la mejor calidad.

Quien deseá mas pormenores y precio, acude á esta redacción.

Se hace de un cortijo situado en la vega y alla entra la Gador, de la propiedad de la testamericaria de doña Teresa Freixas y Miró.

Dicho cortijo está poblado de agrios y frutales, tiene riego bastante de tanda, casa cortijo para el labrador, y otra con cómodas habitaciones para el propietario. Está valorado en 8.750 pesetas.

D. Bartolomé Carpeno (que vive calle de Emir número 7) facilitará cuantos antecedentes se le píjan oyendo proposiciones hasta el dia 15 de Enero de 1874.

A COMPRAR A COMPRAR,

Calle de la Reina núm. 34 frente á don Felipe Barron.

Sacos para señora, chinchorras lisas y labradas á 30 rs.—Id. para niñas, id. id. id., á 18 y 22.—Chaqueta para hombre, chinchorras lisas y labradas, forros de tartan, á 50.—Id. para niños á 30.—Cazadoras, id. para hombres á 70.—Cazadoras de Ratina abrigada á 120.—Mangueras, para señoras, con adornos á precios sumamente reducidos.

PRECIOS.

Los señores suscritores 6 cént. de peseta linea.
Los no suscritores, el doble ó sean 12 céntimos.

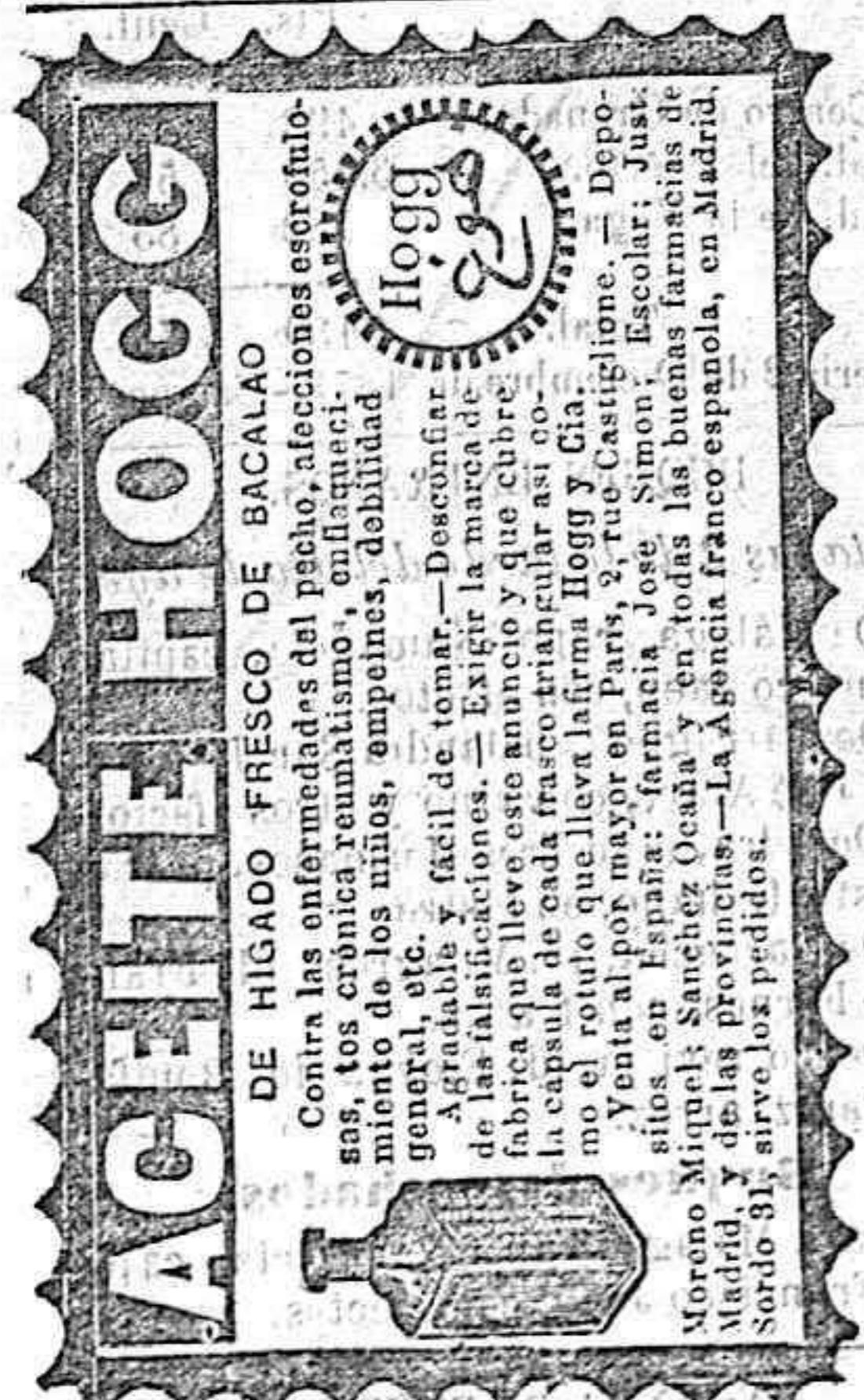
DIARIO DE AVISOS.

ADVERTENCIAS.

Los anuncios fuera de línea y los comunicados
reclamos, en la tercera plana, á doble precio.

DOCTOR IN ABSENTIA.

Todo profesor en artes y ciencias, individuos del clero y magistrado, que deseen obtener los títulos del Doctor ó Bachiller honorario, pueden dirigirse a MEDICUS, Calle del Rey 46, Jersey (Inglaterra), quién les dará gratuitamente las noticias necesarias. La Agencia franco-española en Madrid, calle del Sordo, 31, la facilitará los estatutos.



PILDORAS DEHAUT.

— Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, lleva, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sediliz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Vease la Instrucción en todas las buenas farmacias. Caja de 20 rs., y de 6 rs.

En Almería, Gómez Talavera.

NI CALVAS NI CANAS.

CON EL USO DEL ACREDITADO

ACEITE SEIREP.

Portentoso descubrimiento sin rival en el universo, infalible para evitar y curar sin peligro ni molestia todas las afecciones del pelo, del cuero cabelludo y de la cabeza, tales como bádidas del pelo, alopecia, calvicie, canicie, espuma erupciones, jaquecas, neuralgias, etc., calificado por la medicina de eficacísimo y altamente higiénico en vista de las innumerables curaciones que ha obrado, siendo también el más delicioso de cuantos aceites de tocador se conocen.

Carta del Doctor Quintasgués al Inventor.

Certificado del Sr. MARQUES DE GRAVE Coronel de Ingenieros. El abajo firmo lo certifico: que pormedio deunciones á la cabeza y barba con el aceite Seirep, durante ocho meses, he logrado recobrar el color del pelo prematuramente encanecido á consecuencia de una enfermedad grave que contraje en nuestras campañas de África.

Y para que conste doy el presente en mi palacio de San Martín de Aumes etc.

Hipólito de Grave.

El Aceite Seirep se vende á 12, 6 y 4 reales frasco. Depósito en Almería farmacia de D. Antonio Vivas.

Para los pedidos al per mayor esa notable rebaja dirigirse al doctor Seirep.—Union 9.º.

LA UNION SEGURIDAD DE INCENDIOS.

Asegura edificios, muebles, cosechas, mercancías, etc. El capital social de 32 MILLONES de rs.—16 AÑOS DE EXISTENCIA.—8168 títulos pagados, importantes 44.250.000 reales. Representante en esta capital, D. Santiago E. Delgado, calle del Hospital núm. 4.

Acaba de llegar á esta capital
Antonio Monarris que hace mas de 40 años está visitando esta población, con turrones de Gijón de primera; almendra confitería seca.

Se vende todo á precios equitativos en la calle de Mariana.

Un profesor de primeras letras antiguo alumno de la escuela normal central, dedicado á la enseñanza de niños mas de 20 años, se ofrece á dar lecciones á domicilio, ó en su casa, acompañarlos al colegio, á misa, ó a pasos á voluntad de sus padres, ó encargados. También escribirá cartas, á lo que se le mande. Informarán en la imprenta de este periódico, y en el único puesto de libros y ropa de la plaza.

Se alquilan caballos, calle de Aberroez n.º 10, cochera de D. Rafael Moreno darán razon.

TIENDA

de Gonzalez Garbin.

Completo surtido en Salmichones, Jamones, Chorizos, y Embuchados. — Azúcares, Cafés, Thé negro y Perla. Quesos de todas clases, Manteca Hamburgo y Inglesa. — Licores finos Franceses, Vinos del Reyno y Estrangeros. Conservas de todas clases. — Ron Jamaica, Coñac, Ajenjo, Wisqui, Ginebra, Cerveza Inglesa de la legísim Fábrica de Bas y Compañía. — Galletas Inglesas en cajas y por libras. — Aceitunas Sevillanas. — Hanchoas frescas. Paquetes para hacer Gelatina. — Tapioca, Segú, Cebada, Perla, Mostaza Inglesa y Francesa y Depósito de Chocolate, Café y Pastillas de Chocolate de Matías López. — Rebalenta Arábigo de Dubarri de Londres y Extracto de carne Liebig.

NOTA. — Los quesos de bola, plato y Gruyer se venderán desde hoy á 5 y 6 rs. libra.

Igualmente se arreglarán todos los demás artículos.

Se vende una casa en la calle de Cisneros, marcada con el n.º 2. En esta imprenta darán razon.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse así los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual a este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sanas las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, da escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los aligridos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazón, entropécimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Ungüento están acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central,

533, Oxford Street, Londres.

En Almería, Gómez Talavera.

UNA SOLA VEZ QUE SE PRUEBEL PUERGANTÓ REFRESCO GASEOSO TÓNICO PURGATIVO CON HIERRO.

Invenção del señor MADRES Y FABIA.

se mas que suficiente para desechar todos los demás purgantes por muy en boga que se encuentren hoy. Tale su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los producey la economía con que se lo obtiene, pues la caja con doce papeles, sellados cada uno por si, y que aprovechan para seis dosis cuesta solo 6 rs.

ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.

Con él puede chasquearse a cualquiera presentándose como un refresco. Le sirve hasta de distracción al mismo enfermo el preparársele cuando le necesita. Se conserva indistintamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho. A las señoritas jóvenes les es extremadamente útil, por la parte de preparación de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á qualquiera hora del dia etc., etc., poseyendo además y propiedades por,

ANTIDOTO SOBERANO.

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuya principal síntoma sea el vómito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones; por no más de 10 años que trascurrieran alteradas.

Es el purgante que echará abajo á la tan renovada purga de «Citrato de magnesia», es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heróico para las enfermedades del estómago se conquistará la fama por si sola.

Gran descuento á los Sres. farmacéuticos.

Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Audrígues y Fabia, calle de San Vicente frente al capitán de San Martín. — Madrid, Moreno Miguel-Arenal 20. — Barcelona, Cadí, plaza Real. — Murcia Sr. Cuiles. Jaén, Sr. Ros de la Higuera. — Cádiz Sr. Marios. — Sevilla, Sr. Pirri. — Depósito en Almería Farmacia del Sr. Vivas calle de las Tiendas y en las principales de España y del extranjero.

CAFÉS Y TÉS SUPERIORES



COMPAÑIA COLONIAL.



Antigua es la nombre lía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó ensus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hacían falta en esta capital.

Estos cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gusto por el aumento de suerte y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se emplean y del método especial de tostado que fué importado á España por la Compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, al como de la invariabilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se le invita á que los comparen con otros cualesquier que sean por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los más consumidores, altamente satisfechos, los han puesto más efectivamente de lo que hubiera podido hacerlo la Compañía con sus anuncios.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recien tostados á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetes de 1 y 8 onzas, torrados de España para mayor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16s. libra.

Los Tés negros, verdes y mezclados forman un surtido de treinta clases, desde 10 rs. hasta 72. — Depósito general y oficinas en Madrid, calle Mayor, 18 y 20.

En Almería, establecimientos de D. Francisco González Garbin, Espartero 4 y casa de los Sres. Benítez y Hermanos.

NOTA: — Los establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de nuevas cajas, cafeteras y téferas para conservar y preparar el Té y el Café.